

DELLA QUARTA VENTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARÉNTA
Y QUATRO.

Yuntamiento, en el que queda acordada la me
jorancia con las grandes Obras que en muda Venecia lo pu
blican. Acordó quito ^{des} D. Juan Cavillo, y D. Joseph Fer
tes, Regidores Comisarios, practiquen la diligencia que deban en
tendi do.

Ausencia D. Pedro Calderon, Suplico ala Su. se libra dar sus
das faciendo... y permiso a D. Pedro faciendo, Mayordomo, para que a comi
pane por necesidad de su asistencia en la Corte para expedien
tes que conducen y tambien su concurrencia personal. Ha Su.
haviendolo oydo, coniedo licencia al Expresidente D. Pedro
faciendo Calderon, para que acompañe al D. Comis. por

Todo el tiempo que su ^{via} se necesitare. Acordó que durante
esta ausencia libra el Empleo de Mayordomo D. Juan Hor
tador y Coyr, con las mismas facultades que el D. Pedro
faciendo, y por las Experiencias que la Su. tiene de sus
Conducta.

D. Antonio de
Hercidia Barand

Amenes

Juan Lopez Barand
Joseph Lopez

